REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD TECNOLÓGICA
DECANATO

MODIFICA PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE AL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN ORGANIZACIÓN Y GESTION TECNOLOGICA Y SUS REQUISITOS DE INGRESO Y EGRESO.

SANTIAGO, 13.07.2011 05934 •

VISTOS: El DFL Nº149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Nº7989 de 2006, la Resolución N°2308 de 2008 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, en Consejo Extraordinario de Facultad Tecnológica de fecha 12 de abril de 2011, se aprueba por unanimidad la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica.

b) Que, desde la fecha de creación del programa a esta parte, se han graduado en total tres cohortes, lo que implica una contribución al país de nuevos profesionales Licenciados en Organización y Gestión Tecnológica, que han logrado insertarse con éxito en las instituciones, empresas y organizaciones de los sectores académico, social y productivos de interés.

c) Que, considerando el tiempo transcurrido desde la formulación y aprobación del plan de estudios, perfil de egreso e ingreso al programa de Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica el año 2008; los cambios producto del avance del conocimiento a nivel disciplinar; los nuevos requerimientos de desempeño profesional emanados del medio académico, social y productivo y, los nuevos lineamientos del Sistema Nacional de Innovación para la Competitividad, de Ciencias y Tecnologías; hacen necesario actualizar la oferta formativa asociada al Licenciado, afín de asegurar su vigencia en el tiempo.

e) Que, la propuesta curricular, no sólo debe asegurar adecuados niveles de sintonización con los requerimientos del medio académico, social y productivo, en el que se insertará el egresado, a nivel tanto nacional como internacional, sino que debe responder a ellos bajo una carga efectiva de trabajo para los estudiantes, razonable y consistente con los tiempos de formación disponibles.

d) Que, la propuesta formativa asociada al grado académico de Licenciado en Organización y Gestión Tecnológica se concibe desde una estructura curricular de tipo modular, construida como continuidad de estudios dentro del primer ciclo de la educación superior; dirigida a profesionales con formación inicial en las áreas de Ciencias y Tecnologías, en particular a Tecnólogos con grado académico de Bachiller en Tecnologías. Lo que exige se expliciten los requisitos de ingreso para corrientes de entrada diversas y distintas al del Tecnólogo, que asegure una formación base equivalente al grado de Bachiller en Tecnología, considerado como formación basal para la consecución del grado de Licenciado en Organización y Gestión Tecnológica.

R E S U E L V O:

1. MODIFIQUESE el Plan de Continuidad de Estudios para la obtención del Grado Académico de Licenciado en Organización y Gestión Tecnológica; proyectado en una duración total de 918 horas pedagógicas y en una extensión de 3 semestres académicos, establecido por la Resolución N°2308 del 14 de abril de 2008.

SEMESTRE/ ASIGNATURAS	**HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES**		**REQUISITOS**
PRIMER SEMESTRE LICENCIATURA	**Docencia Directa**	**Dedicación/Trabajo total del Estudiante**	
Economía en Unidades de Negocio	04	08	Ingreso
Inferencia Estadística	05	10	Ingreso
Técnicas de Investigación Operacional	05	10	Ingreso
Gestión y Liderazgo en Organizaciones Tecnológicas	04	08	Ingreso
TOTAL HORAS	**18**	**36**	

SEMESTRE/ ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES		REQUISITOS
SEGUNDO SEMESTRE LICENCIATURA	**Docencia Directa**	**Dedicación/Trabajo total del Estudiante**	
Teoría y Práctica en Organizaciones Industriales y de Servicios	04	08	Economía en Unidades de Negocio
Teoría de Decisiones	05	10	Inferencia Estadística Técnicas de Investigación Operacional
Métodos y Técnicas de Investigación	04	08	Economía en Unidades de Negocio
Gestión del Proceso de Innovación Tecnológica	05	10	Gestión y Liderazgo en Organizaciones Tecnológicas
TOTAL HORAS	**18**	**36**	

SEMESTRE/ ASIGNATURAS	HORAS PEDAGÓGICAS SEMANALES		REQUISITOS
TERCER SEMESTRE LICENCIATURA	**Docencia Directa**	**Dedicación/Trabajo total del Estudiante**	
Diseño e Implementación de Empresas de Base Tecnológica	04	08	Gestión del Proceso de Innovación Tecnológica
Responsabilidad Social y Sustentabilidad	04	08	Teoría y Práctica en Organizaciones Industriales y de Servicio y Métodos y Técnicas de Investigación
Procesos de Negociación y Contratos Tecnológicos	04	08	Gestión del Proceso de Innovación Tecnológica
Tesis de Grado	06	12	Segundo Semestre Licenciatura Aprobado
TOTAL HORAS	**18**	**36**	

2.- El plan de estudios propuesto, debe permitir alcanzar los resultados de aprendizaje comprometidos por la Universidad de Santiago de Chile, asociados a la obtención del Grado Académico de Licenciado en Organización y Gestión Tecnológica y que se expresan su perfil de egreso; estos resultados de aprendizaje han sido clasificados de acuerdo a las áreas oficiales establecidas en el Modelo Educativo Institucional.

3.- El perfil de egreso de la Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica otorgado por la Universidad de Santiago de Chile es el siguiente:

CONOCIMIENTOS:

a) **Ciencias Básicas necesarias para el estudio y desarrollo de habilidades vinculadas a la gestión tecnológica. En particular:** Fundamentos de Cálculo Diferencial e Integral, Álgebra Lineal, Elementos de Estadística descriptiva e inferencial, Física general y Química General.

b) **Ciencias Sociales y Humanidades. En particular:** Administración, Economía, Sociología y Psicología del Trabajo Organizacional, Estrategias Metodológicas de Investigación Científica y Teorías y procesos del Desarrollo Económico y productivo.

c) **Gestión Tecnológica. En particular:** Modelos y Estrategias de Previsión Tecnológica, Transferencia y Difusión Tecnológica, Fundamentos de Gestión del Conocimiento y Planificación Estratégica de Proyectos Tecnológicos.

d) **Además de conocimientos iniciales en materias relativas a:** Tecnologías de Base , de los Materiales, de Procesos, de Máquinas y Equipos y de Gestión

HABILIDADES Y DESTREZAS GENERALES:

Capacidades intermedias para:

a) Trabajar en equipo, administrando eficazmente los recursos disponibles.
b) Abordar procesos de negociación, mediación y resolución de conflictos en los ámbitos propios de su quehacer, asumiendo condiciones de liderazgo.

HABILIDADES Y DESTREZAS ESPECÍFICAS:

Capacidades intermedias para:

a) Diagnosticar escenarios o contextos diversos, abordar problemas y tomar decisiones en los ámbitos de innovación, emprendimiento y gestión tecnológica.
b) Desarrollar las funciones y aplicar procedimientos y herramientas, vinculadas a los procesos de gestión tecnológica, de innovación y emprendimiento.
c) Aplicar modelos de investigación a estudios de mercado, prospectiva, vigilancia y análisis de perfiles tecnológicos y de innovación.
d) Implementar modelos de gestión de proyectos tecnológicos, de innovación y de emprendimiento.
e) Desarrollar estrategias de constitución de equipos de trabajo en I+D+i en la organización.

Y capacidades iniciales para:

a) Formular modelos y planes de negocios de empresas de base tecnológica o que hacen uso intensivo de tecnologías.

ACTITIDES Y VALORES:

a) Capacidad de adaptación ante situaciones nuevas o problemáticas emergentes;
b) Tolerancia frente a situaciones frustrantes y resiliencia ante el fracaso;
c) Compromiso con la creatividad, la innovación, la promoción del emprendimiento y el desarrollo tecnológico;
d) Compromiso responsable con la sociedad y la condición ciudadana;
e) Compromiso con los códigos de ética general aplicables en la gestión de las organizaciones.

4.- Podrá postular a ingreso especial como alumno regular del presente Plan de Estudios, quién cumpla con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en posesión de un título profesional (duración mínima: 3.200 horas) otorgado por instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado de Chile, en áreas científicas, tecnológicas o técnicas, afines o que resulten propedéuticas al ámbito de especialización de la Licenciatura;

b) Estar en posesión del titulo profesional de Tecnólogo en cualquiera especialidad otorgada por Universidades Chilenas, o extranjeras reconocidas por el Estado.

5.- Sin desmedro del requisito formal definido en el punto anterior, el plan de estudios y/o perfil de egreso que da cuenta de la formación inicial previa del postulante, deberá evidenciar que éste ha logrado desarrollar las siguientes capacidades y atributos, constitutivas del Perfil de Ingreso al Programa de Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica:

ÁREAS PRINCIPALES DE CONOCIMIENTO
Conocimientos intermedios en materias relativas a:

a) Ciencias Básicas necesarias para el estudio y desarrollo de habilidades vinculadas a la gestión tecnológica.
b) Ciencias Sociales en particular: Teoría de la Administración y Elementos de Macro Economía.

Además de conocimientos iniciales en materias relativas a:

a) Gestión Tecnológica. En particular: Formulación y Evaluación de Proyectos y Principios Básicos de Gestión de Empresas de Base Tecnológica.

b) Tecnologías de Base , de los Materiales, de Procesos, de Máquinas y Equipos y de Gestión.

HABILIDADES-DESTREZAS PROFESIONALES
Habilidades y destrezas generales:

a) Capacidades intermedias para: Trabajar en equipo, administrando eficazmente los recursos disponibles.

6.- Aquellos postulantes a ingreso especial del programa de Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica, que cumpliendo los requisitos formales establecidos en el numeral 4, de la presente resolución, presenten brechas respecto al perfil de ingreso, establecido en el númeral 5, deberán cursar y aprobar, complementariamente, uno o más cursos propedéuticos que les permita cerrar dichas brechas, los que en cualquier caso, no podrá extenderse más allá de un semestre académico.

7.- Se establecen los siguientes requisitos para optar al grado de Licenciado en Organización y Gestión Tecnológica:

a. Haber cursado y aprobado el Plan de Estudios estipulado en el punto uno de la presente Resolución; y,

b. Haber aprobado el Examen de Grado correspondiente al trabajo de Tesis realizado durante el tercer semestre de la Licenciatura en la asignatura respectiva. Esta tesis de grado será un estudio o trabajo aplicado en los ámbitos propios del quehacer de la Licencitaura y de las áreas de desempeño profesional del graduado y deberá ser realizado utilizando para ello técnicas y métodos de investigación aceptados en la comunidad académica y/o profesional.

8.- Un Comité, integrado por cinco personas; tres académicos de jornada completa de los Departamentos Académicos que tienen tuición sobre la Carrera de Tecnólogo en alguna de sus especialidades, un profesor por horas de clases que provenga del sector productivo y el Coordinador Académico resguardará el cumplimiento de las exigencias académicas del Programa, en particular, las consignadas en los puntos dos y tres de la presente Resolución.

9.- El Coordinador Académico será el responsable de dirigir este Comité y convocarlo, al menos, semestralmente de acuerdo a las necesidades y requerimientos del programa.

10.- Modifiquese a contar de la tramitación total de la presente, la Resolución Nº2308 de 14 abril de 2008.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

FERNANDA KRI AMAR, Vicerrectora Académica

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda a usted,

UNIVERSIDAD DE SAN ... DE CHILE
SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/GVC/ JGC/yevr
1. Vicerrectoría Académica
1. Registro Académico
1. Vicedecano Facultad Tecnológica
1. Registro Curricular Facultad Tecnológica
1. Carrera de Publicidad
1. Títulos y Grados
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central

FACULTAD TECNOLÓGICA

MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N°5934 DE 2011.

SANTIAGO, 14.05.13 03132

VISTOS: El DFL Nº 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución Nº 5934 de 2011, la Resolución Nº 841 de 1988 y la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. MODIFICA la Resolución Nº5934 del 13 de julio de 2011, que establece el plan de estudios de la Licenciatura en Organización y Gestión Tecnológica y establece sus requisitos de ingreso, donde dice:

4. Podrá postular a ingreso especial como alumno regular del presente Plan de Estudios, quien cumpla con los siguientes requisitos:

Debe decir:

4. Podrá postular a ingreso especial como alumno regular del presente Plan de Estudios, a contar del primer semestre 2013, quien cumpla con los siguientes requisitos:

2. COMPLEMENTA la resolución mencionada en el inciso anterior, agregando en el punto N°4, lo siguiente:

c) Estar en posesión de un título profesional y/o grado académico equivalente o superior otorgado por instituciones de educación superior, reconocidas por el Estado de Chile. La instancia encargada de determinar la equivalencia u homologación antes indicada será el Comité Académico del programa, el cual plasmará su acuerdo en un acta respectiva en base a los antecedentes curriculares del postulante tanto en los aspectos formativos ya señalados como en su experiencia laboral.

ANOTESE y COMUNIQUESE,

FERNANDA KRI AMAR, Vicerrectora Académica,

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE — SECRETARIO GENERAL

GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

FKA/GVC/JGC/yevr
Distribución:
1 Vicedecanato Facultad Tecnológica
1 Registro Académico
1 Registro Curricular de la Facultad Tecnológica
1 Coordinación Académica del Programa
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central